

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO DE
EQUIPOS A UNIVERSIDAD DE CHILE**

SANTIAGO, 001869 - 25.04.16.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago, ha adquirido con fondos de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, diversos equipos cuya individualización se hace en el contrato que aquí se aprueba.

b) Que, siendo varias las Casa de Estudios Superiores que participan en tal Centro, se ha estimado conveniente instalar dichos equipos en diversas dependencias de la Universidad de Chile, y entregarlo en comodato a la mencionada Casa de Estudios Superiores, en conformidad con lo dispuesto y requerido por Conicyt.

c) Que, por carta N° C-40 de fecha 3 de marzo de 2016, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile ha solicitado a la Dirección Jurídica la aprobación por resolución universitaria el contrato de comodato indicado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato de Comodato celebrado con la Universidad de Chile, con fecha 02 de Octubre de 2012, en virtud del cual la Universidad de Santiago le entrega a la Universidad de Chile diversos equipos en comodato, por el plazo de diez años, en el marco del Proyecto Basal CEDENNA FB0807.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A UNIVERSIDAD DE CHILE.

En Santiago a 02 de octubre de 2012, comparecen por una parte, la **Universidad de Santiago de Chile**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante también el "Comodante"; y por la otra la **Universidad de Chile**, RUT 60.910.000-1, representada por don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, ambos domiciliados en Las Palmeras N° 3425, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante, también el "Comodatario"; se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile es dueña de los siguientes equipos, adquiridos en el marco de Proyecto Basal CEDENNA FB0807, financiado por CONICYT:

Equipo	Detalles de compra	Usuario
1 Computador Gigabyte GA-990FXA-UD7	Factura N°8884 Empresa: PCCORP Comercial Andrés Otero Monto: \$1.725.500.- Fecha: 15-03-12	M. Kiwi
1 UPS 900VA	Factura N°600690 Empresa: PC Factory Ltda. Monto: \$91.290.- Fecha: 13-03-12	M. Kiwi
1 UPS 900VA Power saving Back Pro	Factura N°601827 Empresa: PC Factory Ltda. Monto: \$98.650.- Fecha: 02-04-12	M. Kiwi
APC Smart UPS	Factura N°2377 Empresa: Soluciones Integrales Abimara Ltda. Monto: \$247.595.- Fecha: 08-08-2011	M. Kiwi
Cluster opteron	Invoice N°PENGQ189191 Empresa: Penguin Computing Inc. Monto: \$6.129.334.- Fecha: 21-11-2011	F. Muñoz
Notebook LENOVO	Factura N°1045 Empresa: Sociedad Comercial Fortaleza y Cía. Ltda. Monto: \$1.097.180.- Fecha: 13-05-2011	F. Muñoz
1 Cluster	Invoice N° 798609802095 Empresa: Penguin Computing Monto Total INVOICE: US\$35.223 / \$18.639.876.- (compra de 3 cluster) Monto: \$6.249.034 (valor asociado a 1 cluster) Fecha: 11-07-12	M. Kiwi

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato a la Universidad de Chile los equipos mencionados en artículo Primero, los cuales son recibidos por éste.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, contados desde la entrega de los equipos que se ha realizado en este acto, renovables por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de poner término al contrato. La vigencia del contrato por los plazos indicados precedentemente está sujeta a la condición de que el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 mantenga su continuidad, así como que el comodatario siga formando parte de él. En caso contrario el presente contrato terminará su vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comodante podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, en el evento de incumplimiento de las obligaciones del comodatario o en el evento que la Universidad de Santiago de Chile requiera el uso de los equipos o los

instrumentos. En este último caso, los gastos de traslado serán solventados por el Comodante.

CUARTO: El Comodatario sólo utilizará los equipos para actividades propias de su labor investigadora y de docencia asociadas al Proyecto Basal CEDENNA FB0807, y los situará en alguna de sus dependencias.

Su uso estará adscrita a los integrantes del “Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología, CEDENNA”, integrado por académicos del Comodante y Comodatario.

QUINTO: El comodatario no podrá ceder ni traspasar a título alguno, total o parcialmente, el presente contrato, obligándose a cumplirlo estrictamente.

SEXTO: El Comodante queda autorizado a efectuar inspecciones periódicas al lugar en el que se encuentren ubicados los equipos, a fin de controlar y exigir el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. Para tales efectos, comunicará por escrito al Comodatario su intención de ejercer este derecho con la debida anticipación.

SEPTIMO: El Comodante declara que los equipos fueron adquiridos nuevos, mediante licitaciones públicas, con las siguientes fechas, empresas y licitaciones:

Equipo	Empresa	Monto (\$)	Fecha	Licitación, Orden de Compra
1 Computador Gigabyte GA-990FXA-UD7	PC CORP	1.725.500	15-03-12	564162-30-L112 , 564162-95-SE12
1 UPS 900 VA	PC Factory Ltda.	91.290	13-03-12	Compra directa
1 UPS 900VA Power saving Back Pro	PC Factory	98.650	02-04-12	Compra directa
APC Smart UPS	Soluciones Integrales AbimaraL Ltda.	247.595	08-08-11	564162-159-L111, 564162-341-SE11
1 Cluster	Penguin Computing	6.129.334	21-11-11	Importación
Notebook LENOVO	Sociedad Comercial Fortaleza y Cía. Ltda.	1.097.180	13-05-11	564162-85-L111 , 564162-282-SE11
1 Cluster	Penguin Computing	6.249.034	11-07-12	Importación

Financiados con recursos del Programa de Financiamiento Basal de CONICYT.

OCTAVO: El Comodatario, conociendo las características de los equipos, asumirá los costos necesarios para la puesta en marcha de ellos, y su mantención.

NOVENO: El presente comodato es a título gratuito. El Comodatario asumirá las expensas ordinarias de conservación de los equipos, responderá de la culpa levisima, y en ninguna circunstancia por casos fortuitos.

DÉCIMO: Terminado el presente contrato, el Comodatario deberá restituir los equipos en las mismas condiciones que lo recibió, habida consideración de su desgaste natural producido por su uso legítimo y en el domicilio del Comodante, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

UNDÉCIMO: El presente contrato queda sometido a las leyes chilenas. Asimismo, para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: La personería del Rector de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo Nº 297 de fecha 05 de Agosto de 2010; y la del Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile don Víctor Hugo Cifuentes Guzmán, consta en el Decreto con Fuerza de Ley Nº3 de 2006, artículo 37 letra d) (Estatutos de la Universidad) y Decreto Universitario Nº2546, de 2010.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
DE CHILE**
Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

UNIVERSIDAD DE CHILE
Víctor Hugo Cifuentes Guzmán
Decano Facultad de Ciencias

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR



Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/ICV

Distribución:

- 1.- Rectoría
 - 1.- VRIDI
 - 1.- Secretario General
 - 1.- Cedenna.
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Resol/2016/Resol. Aprueba Contrato comodato A Uchile de equipos CEDENNA 2016
18830